



ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTE: RAÚL FERNANDO LUJANO BALÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"; ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No. 13 CON CABECERA EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13 CON SEDE EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. (sic).

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/4/2021, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por Raúl Fernando Lujano Balán, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Morena y de la Coalición "Juntos Haremos Historia", ante el Consejo Electoral Distrital No. 13 con cabecera en Escárcega, Campeche, del organismo público local electoral de la referida entidad federativa (sic), en contra del "CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 13 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA" (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecisiete horas del día de hoy veintisiete de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, constante de cinco páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/4/2021.

PROMOVENTE: RAÚL FERNANDO LUJANO BALAN QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No. 13 CON CABACERA EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE, DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA (*sic*).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13 CON SEDE EN ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL COMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 13 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA" (*sic*).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito de Beatriz Sibrian Torres, consejera presidenta del Consejo Electoral Distrital 13, con sede en Escárcega, Campeche y con el oficio numero INE/CAMP/JL/VE/810/2021 de fecha veintidós de julio de la presente anualidad signado por Elizabeth Tapia Quiñonez, vocal ejecutiva del Instituto

1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de requerimientos.

Electoral del Estado de Campeche, junta local ejecutiva, recibidos con fechas veintidós y veintitrés de julio de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - -

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación.-----

Se tiene por presentada a Beatriz Sibrian Torres, presidenta del Consejo Electoral Distrital 13 con sede en Escárcega, Campeche, con su escrito de cuenta, dando contestación al requerimiento realizado por esta autoridad jurisdiccional electoral local señalando que anexa el acta circunstanciada del conteo sellado y agrupamiento de las boletas electorales en la sede del Consejo Electoral Distrital, en consecuencia acumúlese a los autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho. - - - -

Se tiene por presentada a la vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones con el oficio con referencia alfanumérica INE/CAMP/JLVE/810/2021 de fecha veintidós de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad jurisdiccional electoral, anexando lo siguiente: -----

Original del oficio número INE/CAMP/JLVE/810/2021 con el asunto "Cumplimiento a requerimiento relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/4/2021, de fecha 22 de julio de 2021 dirigido al Lic. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva Constante de 1 foja (sic) -----

Original del oficio número INE/CAMP/JLVE/7809/2021 con el asunto Requerimiento, relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/4/2021, de fecha 22 de julio de 2021, dirigido a la Lic. Elizabeth Hernández Loyola, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Ciudad del Carmen, signado por la Lic. Elizabeth Tapia Quiñones Vocal Ejecutiva Constante de 1 foja (sic).-----

Original del oficio INE/02 JDE-CAMP/VS/0274/2021 de fecha 22 de julio de 2021 con el asunto "Remisión de copias certificadas" dirigido a la C Elizabeth Tapa Quiñones Vocal



Acuerdo de requerimientos.

Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de INE en el Estado de Campeche, signado por el Lic Roberto Arellano Segoviano Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado de Campeche, constante de una foja (sic)-

Copias certificadas de las Actas de la Jornada Electoral, entidad federativa Campeche, sección 0451B y 0463 C01, certificadas por el Licenciado Roberto Arellano Segoviano. Secretario del Consejo Distrital 02 del Instituto Nacional Electoral de fecha 22 de julio de 2021, constante de 1 foja cada una (sic) -

Copia certificada de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para la Elección Federal y Local del 6 de junio de 2021 Campeche. Distrito 02. Distrito Local 13 Escárcega Sección 0477, Casilla Básica, Rango Alfabético A-J certificado por el Licenciado Roberto Arellano Segoviano Secretario de Consejo constante de 16 fojas (sic)-

Haciendo del conocimiento la vocal ejecutiva, a esta autoridad jurisdiccional electoral local que en la documentación depositada en los paquetes electorales de la elección para diputaciones federales recibidos ante el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche, fue encontrada las actas de jornada electoral 461 B Y 463 C1 y a su vez indica que no se cuenta con acta de jornada electoral de la casilla 460 S1 y respecto de la misma casilla no cuenta con un listado nominal impreso, por lo tanto no se remite copia de este, en consecuencia, se acumula a los autos el escrito y documentación adjunta para que obre conforme a derecho en el presente expediente.-

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. -

Requírase mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, copias certificadas de la documentación depositada en los paquetes electorales de la elección para diputaciones federales recibidos ante el 01 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Campeche de las listas nominales de las siguiente sección: -

- Lista nominal siguiente: -

Rango	Lista nominal
A-Z	477 C1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de requerimientos.

Toda vez que esta autoridad jurisdiccional electoral necesita elementos suficientes y necesarios para hacer un estudio exhaustivo y minucioso, por ende es necesario dicha información. -----

De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por el promovente requiérase a Raúl Fernando Lujano Balan representante propietario, del partido político Morena y de la coalición "Juntos haremos historia en Campeche", con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, para que se sirva a remitir la siguiente documentación: -----

- Acta de jornada electoral: -----

Sección	Casilla
460	S1

- Actas de escrutinio y cómputo: -----

Sección	Casilla
453	C1
475	B
476	C1

Háganseles saber que cuentan con el plazo de **cuarenta y ocho horas (48)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley. - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de requerimientos.

Notifíquese por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva; por correo electrónico a Raúl Fernando Lujano Balan representante propietario, del partido político Morena y de la coalición "Juntos haremos historia en Campeche" y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con esta fecha (27 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----

